

ORDENANZA NRO. 10335/98.
EXPTE.NRO. 11009/98-H.C.D.

VISTO:

El expte.Nro. 11009/98 tramitado por el Sindicato de Trabajadores Municipales.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Sindicato de Trabajadores Municipales solicita la donación de una parcela en el Cementerio local, para ser destinada a la construcción de panteones para la Institución.

Que con anterioridad, por Ordenanza Nro. 8466/88, se otorgó para éstos fines una parcela insuficiente de acuerdo al proyecto de obra definitivo.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Planeamiento, es posible disponer de una superficie de 168,70 m², según croquis adjunto en el Expte.

Que existen antecedentes en éste Cuerpo en que se han atendido similares peticiones, dándole curso a las mismas.

Que es necesario resguardar el cumplimiento de los compromisos convenidos entre donante y donatario.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-CEDASE en donación al Sindicato de Empleados y Obreros Municipales, el terreno de una superficie total de 168,70 m². ubicado en el extremo noroeste del sector de galerías, linderos al Bvard.Sobral, Sector "E", Cementerio Norte, según consta a fs.4 del Expte.Nro. 11009.98, el cual será destinado a levantar una galería de nichos.

ART.2.-LA perfección de la presente donación se efectuará, mediante Convenio entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales en el que se hará constar:

a) Características y tipo de construcción a realizar y/o proyecto ejecutivo.

ORDENANZA NRO. 10335/98.-

- b) Fecha de inicio y finalización de las obras.
- c) La restitución del bien al dominio municipal en el caso de no cumplirse con los términos del Convenio.

ART.3.-DEROGASE la Ordenanza Nro. 8466/88.

ART.4.-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 7 DE AGOSTO DE 1998.

JOSÉ INGOL,PRESIDENTE -GUILLERMO MARTINEZ,SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE,CERTIFICO.